



---

## **La actividad de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el ejercicio 2025**

### **Introducción**

El 16 de septiembre de 2016 se publicó el [Decreto 128/2016, de 13 de septiembre, de creación de la Comisión Vasca de Acceso a la información pública](#) con la finalidad única de atender las reclamaciones que, con carácter potestativo y previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, se interpongan frente a toda resolución denegatoria, expresa o presunta, en materia de acceso por la ciudadanía a la información pública, dictada por las Administraciones públicas vascas de su ámbito de actuación.

Como ya hemos indicado en informes anteriores, hay que destacar que este órgano de control, **la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, se creó con una función muy limitada debido a su previsión de temporalidad.** Dicha temporalidad será resuelta con **la aprobación de la Ley vasca de transparencia y la creación de la Autoridad Vasca de la Transparencia - Gardena con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar,** con independencia en el ejercicio de sus funciones.

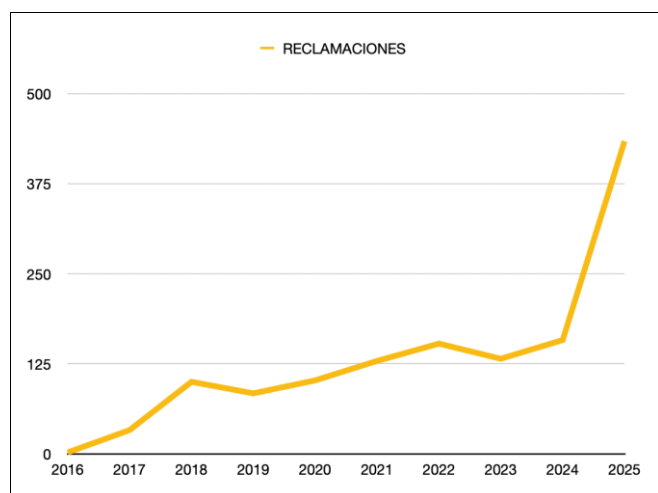
Durante el ejercicio de 2025 la comisión ha vivido el primer cambio total desde su creación además de varios cambios parciales sumando hasta 5 procesos de renovación de vocales en la segunda mitad del año 2025. Este hecho, sumado al atípico movimiento del último cuatrimestre, ha supuesto un reto para la actividad de la comisión

Por esta entre otras razones que se presentan a continuación, en la memoria se hará referencia a datos del año relativos a la actividad de la comisión incluyendo y excluyendo el último cuatrimestre de 2025.

### **Reclamaciones por tipo de entidad reclamada y tipología de resolución emitida**

**Las Reclamaciones recibidas en el ejercicio 2025 han sido 434.** De las 434 reclamaciones recibidas, **294 se reciben entre septiembre y diciembre de 2025** lo que supone **doblar los expedientes recibidos en el ejercicio de 2024 en solo cuatro meses.** Este pico de reclamaciones coincide además con el periodo de cambio de vocales continuado de la comisión. Por esta razón el número total de resoluciones del año 2025 es de 149 que es un número de expedientes que sigue la línea de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de las reclamaciones recibidas, que refleja el crecimiento que se ha ido produciendo desde la creación de la comisión en 2016 hasta el año 2025 a excepción solamente de los años 2019 y 2023.



AÑO	RECLAMACIONES
2016	2
2017	33
2018	100
2019	84
2020	102
2021	129
2022	153
2023	132
2024	158
2025	434

Como se ve reflejado en el gráfico, todos los cambios hasta la fecha eran de carácter leve, sin embargo, en este ejercicio 2025 se experimenta un pico hasta ahora inusual de actividad **con un crecimiento del 274% sobre el ejercicio anterior.**

**En referencia a las 294 reclamaciones** recibidas desde septiembre hasta diciembre de 2025, es importante destacar que **195 provienen de dos sujetos específicos:**

- 106 iguales por parte de una persona física el día 22/09/2025
- 89 por parte de una persona jurídica entre el 1/10/2025 y el 22/12/2025

En el siguiente cuadro se presenta un detalle desgornado de las reclamaciones resueltas, así como un desglose de la naturaleza del organismo contra el que se presentan las mismas.

Hay que destacar que se presentan tres bloques de datos, el relativo a 2024 y el relativo a 2025 para contrastar con el desarrollo del ejercicio anterior, así como una última fila en la que se presenta la suma total de la resolución de los expedientes durante toda la andadura de la comisión por si sirviera de referencia para valorar los dos años anteriores.

AÑO	RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES	CONTRA DENEGACIÓN DE ACCESO POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS	%	CONTRA DENEGACIÓN DE ACCESO POR PARTE DE DIPUTACIONES FORALES	%	CONTRA DENEGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO VASCO	%	CONTRA DENEGACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
2024	Estimadas	71				26			
	Desestimadas	7				8			
	Inadmitidas	20		4		12			
	Desistimientos	9							
	Archivadas								
	Derivadas								
TOTAL 2024	157	107	68,15 %	4	2,55 %	46	29,30 %	0	0,00 %
2025	Estimadas	60				25			
	Desestimadas	7				12			
	Inadmitidas	19		3		15		1	
	Desistimientos	7							
	Archivadas								
	Derivadas								
TOTAL 2025	149	93	62,42 %	3	2,01 %	52	34,90 %	1	0,67 %
SUMA 2016-2025	1041	592	56,87 %	26	2,50 %	413	39,67 %	10	0,96 %

Como puede apreciarse, en 2025, el **62,42%** de las reclamaciones obedecen a **denegaciones de acceso a la información pública o disconformidades con la información facilitada por parte de los Ayuntamientos de la CAE**, el **34,90%** por parte del sector público de la CAE, y menos del 1% por otro tipo de entidades. Presentan una naturaleza muy similar a la del ejercicio anterior.

### Causas de las reclamaciones recibidas en la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública

Resulta relevante señalar que, en el total del periodo 2016-2025, **la mayor parte de las reclamaciones traen su causa en el hecho de no haber sido respondidas, esto es, por silencio administrativo**, ya que en aplicación del artículo 20.4, transcurrido el plazo

máximo para responder sin que se haya dictado y notificado resolución expresa debe entenderse que la solicitud ha sido desestimada.

**En 2025, el 78,57% de las reclamaciones (341) obedecen a esta falta de respuesta.**

AÑO	Nº TOTAL DE RECLAMACIONES RECIBIDAS TOTAL	Nº DE RECLAMACIONES POR SILENCIO ADVO	%
2024	158	93	59%
<b>2025</b>	<b>434</b>	<b>341</b>	<b>79%</b>
Suma 2016-2025	1327	912	69%

En la siguiente tabla se desglosa el número de reclamaciones por silencio (341) acorde a la naturaleza de la administración contra la que van dirigidas. Cabe destacar que, **de las 341 reclamaciones por silencio administrativo**, la gran mayoría, **el 86,22% son relativas a las entidades locales.**

SILENCIO ADVO POR PARTE DE AYTOS	%	SILENCIO ADVO POR PARTE DE DCIONES FORALES	%	SILENCIO ADVO POR PARTE DE ADCIÓN DEL ESTADO/OTROS	%	SILENCIO ADVO POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO VASCO	%
74	79,57%	1	1,08%	0	0,00%	18	19,35%
<b>294</b>	<b>86,22%</b>	<b>13</b>	<b>3,81%</b>	<b>1</b>	<b>0,29%</b>	<b>33</b>	<b>9,68%</b>
689	75,55%	25	2,74%	4	0,44%	194	21,27%

### **Tipología de las resoluciones de las reclamaciones presentadas ante la CVAIP**

En cuanto a la tipología de las resoluciones emitidas por la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, resulta significativo mencionar que los números reflejan una situación muy similar a la del año anterior de forma que si en el total del periodo 2016-2025 en un 59.6% resultaron estimatorias **en 2025, se estimaron 85 de las 149, un 57,05%.**

**En el caso de las desestimaciones, que representan un 12,75%**, se continúan produciendo en muchos casos porque la información no existe, no es de su competencia o ya se ha facilitado la existente, también por no tratarse de un procedimiento de derecho de acceso a la información, o por no cumplir con los requisitos formales.

**En cuanto a las inadmisiones, suman un total de 36, un 25,05%; y un 4,70% desiste.**

Cabe mencionar que, teniendo en cuenta la situación presentada con anterioridad respecto a las reclamaciones recibidas en el último cuatrimestre de 2025, se prevé que estos porcentajes cambien en 2026. Igual que se ha hecho este año, se valorará haciendo referencia a escenarios que incluya y no incluyan los sujetos de interrupción específica.

RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN	2025	%	CONTRA DENEGACIÓN DE AYUNTAMIENTOS	CONTRA DENEGACIÓN DE DIPUTACIONES FORALES	CONTRA DENEGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO VASCO	CONTRA DENEGACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	TOTAL 2016-2025	%
Estimadas	85	57,05%	378	1	236	6	621	59.60%
Desestimadas	19	12,75%	47		78	1	126	12.09%
Inadmitidas	38	25,50%	115	21	83	3	222	21.31%
Desistimientos	7	4,70%	45		8		53	5.09%
Archivadas	0	0,00%	7		8		15	1.44%
Derivadas	0	0,00%		4		1	5	0.48%
	149	100%	592	26	413	13	1042	100%

### Tipología de las personas reclamantes y canal de interacción utilizado

Antes de analizar este apartado, ha de ponerse de nuevo en evidencia la anomalía en el ejercicio de 2025 citada en la introducción. Durante este año 2025, **se han recibido 434 reclamaciones** siendo un incremento del 274% respecto al ejercicio anterior. De todas ellas, **294 se han recibido entre septiembre y diciembre siendo 195 provenientes de dos sujetos específicos.**

Ante esta situación en la tabla a continuación se muestran dos filas relativas a 2025, una con los 434 expedientes (2025 total) y otra excluyendo los 195 expedientes mencionados con anterioridad para tener una situación no desvirtuada sobre todo de la naturaleza de las peticiones respecto a hombre, mujer o persona jurídica.

Si en el periodo 2016-2024 se percibía una tendencia al alza de reclamaciones desde la creación de la comisión, 2025 continúa con la misma tendencia marcando un nuevo hito en 158 reclamaciones, pero con unos números similares a los registrados en 2023.

En general, lo hombres desde el origen han sido el colectivo que más reclamaciones ha interpuesto ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. Si bien en los primeros años la mayoría era abrumadora (hasta casi un 90% en 2019) el colectivo masculino continúa constituyendo el 48,12% de las reclamaciones en 2025.

AÑO	Género						
	Total	Hombre	%	Mujer	%	Persona Jurídica	%
2024	158	74	46,84%	27	17,09%	57	36,08%
<b>2025 total</b>	<b>434</b>	<b>115</b>	<b>26,50%</b>	<b>158</b>	<b>36,41%</b>	<b>161</b>	<b>37,10%</b>
<b>2025 filtrada</b>	<b>239</b>	<b>115</b>	<b>48,12%</b>	<b>52</b>	<b>21,76%</b>	<b>72</b>	<b>30,13%</b>
2016-2025 total	1327	643	48,46%	296	22,31%	388	29,24%
2016-2025 filtrado	1132	643	56,80%	190	16,78%	299	26,41%

Por su parte, **el canal más utilizado para la interacción sigue siendo el electrónico, que continúa creciendo, representando en el 2025 más del 99% de las interacciones**, frente al 0,23% el postal o el 0% el presencial.

AÑO	Canal de interacción						
	Total	Postal	%	Presencial	%	Electrónico	%
2024	158	1	0,63%		0,00%	157	99,37%
<b>2025 total</b>	<b>434</b>	<b>1</b>	<b>0,23%</b>		<b>0,00%</b>	<b>433</b>	<b>99,77%</b>
<b>2025 filtrada</b>	<b>240</b>	<b>1</b>	<b>0,42%</b>		<b>0,00%</b>	<b>239</b>	<b>99,58%</b>
2016-2025 total	1327	82	6,18%	15	1,13%	1230	92,69%
2016-2025 filtrado	1133	82	7,24%	15	1,32%	1036	91,44%

### Portal de transparencia

La Comisión cuenta con un [portal de transparencia](#) y publica la información cuyo conocimiento resulta relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. A esta información se le aplican los límites contenidos en el artículo 15 de la Ley 19/2013 y los derivados de la protección de datos de carácter personal. Publica información sobre su organización y funcionamiento, información de relevancia jurídica y de carácter económico, presupuestario y estadístico. La ley establece el plazo de 3 meses para la resolución de las reclamaciones, transcurrido el cual se entenderá desestimada.

Cabe mencionar que la Comisión, en virtud del decreto que la regula, cuenta con dos vocales para la instrucción de los expedientes, que son personas funcionarias sin dedicación exclusiva, alternando estas funciones con el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo, y que por primera vez este año se ha vivido **un cambio total y varios cambios parciales en los vocales** de la comisión, además del **274% de incremento en la recepción de reclamaciones**.



---

La suma de estos factores presenta una situación sin precedentes desde la creación de la comisión. Durante el ejercicio de 2025, **el tiempo medio de respuesta es de 78,9 días, lo que encaja en los parámetros establecidos por la ley.**

A fecha de publicación de este informe se están publicando todas las resoluciones completas en el portal Gardena anonimizadas y en dos idiomas.

### **Apuntes finales.**

Tras los procesos de transición, el equipo de vocales que compone la comisión queda consolidado y la actividad a partir de enero de 2026 se desarrolla con normalidad dando como resultado una comisión plenamente funcional.

Los expedientes recibidos entre septiembre y diciembre de 2025 han afectado notablemente a la actividad de este año 2025 y por tanto a las estadísticas extraídas de los mismos. Teniendo en cuenta que algunos de ellos quedan pendientes de resolución en el 2026, se prevé que la actividad y las estadísticas continúen parcialmente desvirtuadas también en el ejercicio próximo. A fecha de la emisión de este informe, los 195 (106 + 89) expedientes relativos a las dos personas específicas, han quedado resueltas en función de la actividad normalizada de la comisión.

La actividad de la comisión vasca de acceso a la información pública cesará en el momento en el que, al aprobarse la Ley de Transparencia, se cree la Autoridad Vasca de La transparencia Gardena y comience su actividad.

En Vitoria-Gasteiz, marzo 2026.